

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., de dos mil veinte.

12 MAR 2021

Prestada la póliza judicial en debida forma y de conformidad con lo previsto en el art.590 del C. G DEL P., el Despacho dispone.

1. Decretar EL registro de la demanda en el inmueble objeto de esta demanda, registrado bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 50S- 141667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, zona sur.

Por secretaría oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que proceda al registro de la medida teniendo en cuenta el contenido del inc.2 del num. 1º del art.593 ej.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior	
providencia se notifica por	
anotación en Estado No.	
18	hoy
15 MAR 2021	
La Secretaria,	
NANCY LUCIA MORENO H.	